



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Sostenibilidad, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de singularidad de la arboleda “Pinsapar de Orcajo” sito en el término municipal de Orcajo.

El Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, estableció el procedimiento de declaración de singularidad de árboles y arboledas en la Comunidad Autónoma. Concretamente, en el artículo 7.2 de la norma se especifica que la declaración y catalogación de un árbol singular se iniciará mediante resolución del Director General competente en espacios naturales protegidos, previo informe técnico acreditativo de la concurrencia de las condiciones y circunstancias determinantes de la inclusión del árbol y arboleda en el Catálogo.

Asimismo, en el artículo 7.3 se determina que el expediente de declaración se someterá, por plazo de un mes, a información pública.

En base a ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete a trámite de información pública, por espacio de un mes, a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular alegaciones que estimen oportunas al inicio del procedimiento de declaración de singularidad de la arboleda denominado “Pinsapar de Orcajo” sito en el término municipal de Orcajo.

Dicho expediente se puede consultar y obtener copia del mismo durante un mes en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad situadas en la plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza. Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Sostenibilidad y en ellas se hará constar la identificación y el domicilio del alegante, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Zaragoza, 27 de marzo de 2018.— La Directora General de Sostenibilidad, María Pilar Gómez López.



INFORME TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA CONCURRENCIA DE LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES PARA LA INCLUSIÓN DE LA ARBOLEDA "PINSAPAR DE ORCAJO" EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGON

El presente informe se emite a los efectos previstos en el artículo 7.2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón (en adelante Decreto 27/2015).

El presente informe se ha redactado a la vista del informe técnico acreditativo de la concurrencia y circunstancias determinantes para la inclusión de una arboleda en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón – *Pinsapar de Orcajo* - del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, de fecha de 15 de junio de 2017.

1. ANTECEDENTES

El 15 de junio de 2017 desde el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza a petición de la Dirección General de Sostenibilidad, se emitió un informe técnico acreditativo de la concurrencia y circunstancias determinantes para la inclusión de una arboleda en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón – *Pinsapar de Orcajo* -. El rodal que se proponía para su declaración como arboleda singular tenía una superficie aproximada de 3,5 ha, con una superficie aproximada de dispersión de 23 ha.

Examinado el informe desde el Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible se redefinen los límites de la superficie de dispersión.

Tomando como base los límites aproximados propuestos desde el Servicio Provincial, en el Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible se hace el ajuste fino del rodal que se propone para su declaración como singular, así como del área de dispersión que será considerada como entorno de protección de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 27/2015. Los límites del área de dispersión se han ajustado a límites de montes públicos, y dónde no ha sido posible a límites de parcelas catastrales. Para ello se han utilizado las capas "Búsqueda de Parcelas de Catastro Rustica SIGPAC" disponible en "Carto" del servidor WFS de IDEAR y "Montes gestionados Gobierno Aragón" disponible en "Carto" del servidor WFS de IDEAR. Las superficies resultantes son:

- Superficie arboleda singular: 3,65 ha.
- Superficie entorno de protección: 15,53 ha

La superficie del rodal que se propone para su declaración y la del entorno de protección están afectadas por:

- M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo
- M.U.P. nº 472, "Cerro Balconchán" del Ayuntamiento de Orcajo
- Coto Municipal Z10283 del Ayuntamiento de Orcajo

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SINGULARIDAD

En el punto 1 artículo 3 del Decreto 27/2015 se establece que *"la selección de árboles y arboledas para su declaración como singulares e inclusión en el Catálogo de árboles singulares de Aragón se realizará mediante criterios objetivos que, entre otros aspectos, evalúen el carácter de singularidad del ejemplar en el conjunto de los existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón"*. En el punto 3 del mismo artículo se determina que *"para las arboledas, los criterios a valorar considerarán factores relacionados con la edad y madurez de la arboleda, así como con su rareza y con su estructura, de conformidad con lo establecido en el Anexo"*, dónde se define el índice de singularidad de las arboledas.

El pinsapar de Orcajo se puede considerar una rareza fruto de una actuación realizada a principios del siglo XX, cuando el M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo, cuando fue repoblado con cinco especies de coníferas: *Pinus sylvestris* L., *Pinus nigra* ssp. *Salzmannii* (Dunal), *Pinus pinaster*, *Pinus halepensis* y *Abies pinsapo* Boiss. Esta última especie es la que ha dado popularidad al monte debido a la lejanía de este emplazamiento respecto de su distribución natural y a la abundantísima regeneración que presenta, signo inequívoco de su perfecta adaptación a las condiciones climáticas y ecológicas del monte.

Los pinsapares están considerados como una reliquia de los bosques de coníferas que cubrían Europa en el Terciario. Son un vestigio del pasado que han sobrevivido convirtiéndose en un endemismo estricto de la Serranía de Ronda, emparentado con especies norteafricanas. Las principales poblaciones naturales de *Abies pinsapo* Boiss. aparecen en varios puntos de las Sierras de Málaga y Cádiz, en el extremo occidental de la cordillera Bética. La mayor parte de los pinsapares andaluces se encuentran en áreas protegidas ya desde 1977 (aunque acciones de conservación ya se iniciaron en 1959 por parte del patrimonio Forestal del estado): Reservas de la Biosfera por la UNESCO, Parque Natural de la Sierra de las Nieves y Paraje Natural de los Reales de Sierra Bermeja, en la provincia de Málaga, y Parque Natural Sierra de Grazalema en la provincia de Cádiz. Ostentan también la consideración de Hábitats de Interés Comunitario (9520) y se encuentran integrados en la Red Natura 2000 como Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C). El pinsapo está catalogado como especie en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Amenazada y cuenta con un Plan de Recuperación (actualmente está vigente el Programa de Actuación para los años 2015-2019).

En Aragón el *Abies pinsapo* Boiss. no está catalogado ni cuenta con ninguna figura de protección.

3. FICHA PARA LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ARBOLEDA SINGULAR DE UN RODAL DE PINSAPAR EN ORCAJO

- *Nombre de paraje*: Pinsapar de Orcajo
- *Número y fecha de registro en la base de datos de árboles y arboledas sobresalientes de Aragón*: Sin registrar
- *Determinación taxonómica*: Sin determinar al tratarse de una repoblación forestal.
- *Datos correspondientes a la ficha de identificación de rodales forestales maduros-viejos en Aragón*.

A) Características básicas del rodal

A.1.- Localización:

- Paraje: Fuentes del Villar
- Término municipal: Orcajo
- Comarca: Campo de Daroca

A.2.- Coordenadas UTM (ETRS89, Huso 30) de un punto central del rodal: X:625013
Y:4549604

A.3.- Superficie aproximada del rodal: 3,65 ha la arboleda y 15,53 ha el área de dispersión.

A.4.- Tipo de bosque: Bosque de coníferas

A.5.- Especie arbórea principal = *Pinus sylvestris* L. (50%), *Abies pinsapo* Boiss.(25%) y *Pinus pinaster*

A.6.- Especies de flora acompañantes relevantes: *Quercus ilex rotundifolia*, *Quercus faginea*, *Quercus pyrenaica*, *Crataegus monogyna*, *Cistus laurifolius*, *Lonicera implexa*, *Genista scorpius*, *Calluna vulgaris*, *Thymus vulgaris* y *Cytisus scoparius*.

A.7.- Altura dominante de la especie principal: 16 m

B) Características estructurales de madurez

B.1.- Número de especies arbóreas presentes: 6 (*Pinus sylvestris*, *Abies pinsapo*, *Pinus pinaster*, *Quercus ilex rotundifolia*, *Quercus faginea* (escaso), *Quercus pyrenaica* (muy escaso)).

B.2.- Número de estratos verticales: 3

B.3.- Existencia de "gaps" o huecos en el dosel superior de copas. Fcc gaps = 10%

B.4.- Existencia de regenerado. Fcc regen = 25%

B.5.- Existencia de regenerado avanzado (pies menores, CD5). Fcc reg. Av. = 35%

B.6.- Diámetro normal máximo encontrado = 44 cm (*Abies pinsapo*)

B.7.- Forma principal de masa = Irregular

B.8.- ¿Existe madera muerta media/gruesa en pie?: No

B.9.- ¿Existe madera muerta media/gruesa en suelo?: No

C.1.- Observaciones sobre fisiografía del rodal, geología, suelo, etc.: El pinsapar de Orcajo se encuentra ubicado en la Sierra de Santa Cruz. Alineación montañosa con orientación noroeste-sureste que actúa de divisoria de aguas elevándose sobre la llanura de Gallocanta y su cuenca endorreica, por un lado, y el Valle del Jiloca por el otro.

Las mayores altitudes de la sierra se alcanzan en el pico "El Berrocal" o "la Almenara" con 1436 metros y en el pico de Santa Cruz, con 1.423 metros, mientras que en el valle la altitud media es de 750 metros. Está constituida por materiales paleozoicos, pizarras y cuarcitas de notable dureza, que presentan relieves destacados modelados por la acción erosiva. Por su vertiente noreste discurre el valle medio del Jiloca, dominio del Mioceno y del Cámbrico. Ya más hacia el valle abundan grandes masas de greda de color rojo, que a veces pasan a arcillas casi puras y a las que suelen asociarse algunas capas discontinuas de conglomerados poco consistentes, capas de gravas y cantos

rodados. Es en esta parte baja de la sierra donde se forman las famosas ramblas que desembocan en el Jiloca y donde se pueden observar espectaculares formaciones erosivas.

C.2.- Otras observaciones (especies faunísticas): sin observaciones

D.1.- Fecha: 9 de marzo de 2017 y julio 2017

D.2.- Datos de la persona que ha tomado los datos: Ana M^a. Cabanillas Saldaña. Jefa de Unidad de Conservación del Medio Natural. Javier Julve del Val. Jefe de Sección de Espacios Naturales.

- *Índice de singularidad de la arboleda*: justificando el valor, en cada caso, de los valores de los parámetros y variables que lo componen de acuerdo al anexo I del Decreto 27/2015.
 - $ISA = A + 0.2 \cdot (B + C + D + E + F) = 1,6$
 - A (Coeficiente atipicidad específica): 1
 - B (Presencia de árboles de grandes dimensiones): 1
 - C (Presencia de árboles muertos): 0
 - D (Estructura irregular): 1
 - E (Presencia de oquedades): 0
 - F (Presencia de regenerado de especies umbrófilas): 1
- *Localización*: Con referencia a su perímetro:
 - Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30) con precisión decimétrica. En el anexo se relacionan las coordenadas de los nodos que definen los perímetros de la arboleda singular y de su área de dispersión.
 - Superficie que ocupa (ha): 3,65 ha la arboleda y 15,53 ha el área de dispersión.
 - Localización administrativa: con referencia a la provincia, comarca, municipio y parcela catastral rústica o urbana, según el caso.
 - Provincia: 50 - Zaragoza
 - Comarca: Campo de Daroca
 - Municipio: 196 - Orcajo
 - Parcelas catastrales: Se detallan en la tabla siguiente

	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Área afectada(Ha.)
Arboleda	50	196	196	0	11	290	3,65
Área de dispersión	50	196	196	0	11	9009	1,52
Área de dispersión	50	196	196	0	11	9028	0,03
Área de dispersión	50	196	196	0	11	289	0,02
Área de dispersión	50	196	196	0	11	290	12,78
Área de dispersión	50	196	196	0	11	370	0,15
Área de dispersión	50	196	196	0	11	286	0,90
Área de dispersión	50	196	196	0	11	349	0,13

La afección a las parcelas catastrales es parcial, salvo en la parcela 286 que se afecta a la totalidad de la parcela.

- Régimen de propiedad: Las parcelas que forman parte de la arboleda son de titularidad pública. El rodal, está en su totalidad, en el MUP nº 352 "Fuentes del Villar, propiedad del Ayuntamiento de Orcajo. El área de dispersión de la especie atraviesa de este a oeste, un paso de ganados de carácter patrimonial y ocupa, también, parte del MUP nº 472 "Cerro Balconchán".
A falta de deslinde de los montes M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo y M.U.P. nº 472, "Cerro Balconchán" del Ayuntamiento de Orcajo Toda la superficie propuesta como arboleda singular, así como el área de dispersión se presume pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- De acuerdo con catastro la parcela 289 está asignada a Ángel Aranda Marco con DNI 17.369.993-W y la parcela 9028 a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Descripción de las cargas y gravámenes legalmente reconocidos existentes sobre los mismos: Sin cargas sobre el rodal propuesto.
- *Descripción de los accesos*:
 - Caracterización de los accesos: Llegamos al pueblo de Orcajo desde Daroca, primero por la carretera A-211 y luego cogiendo el desvío hacia el pueblo por la ZP-2202. Desde la zona alta del pueblo (escuelas), se toma la pista del pinar. Se continuará por esta pista, tomando siempre los desvíos a mano izquierda hasta

llegar al rodal, donde veremos que destacan los ejemplares de pinsapo sobre los de pinos.

- Las pistas de acceso no presentan restricción alguna en su uso.
- **Usos del suelo:** Descripción de los usos del suelo de las parcelas descritas en el régimen de la propiedad y en la descripción de los accesos.
 - La arboleda propuesta está situada en una zona forestal (uso forestal), catalogada como monte de utilidad pública M.U.P. nº 352, "Fuentes del Villar" del Ayuntamiento de Orcajo. El área de dispersión de la especie atraviesa de este a oeste, un paso de ganados de carácter patrimonial y ocupa, también, parte del MUP nº 472 "Cerro Balconchán".
- **Estado sanitario:**
 - Calificación del estado sanitario general: Bueno
 - Descripción de daños causados por plagas: No se observan.
 - Descripción de daños causados por enfermedades: Ninguno
 - Descripción de daños abióticos: No se observan.
 - Descripción de daños antrópicos: No se observan.
 - Descripción de los tratamientos sanitarios y profilácticos realizados sobre la arboleda: Ninguno
 - Descripción de posibles amenazas: incendios forestales, sobrepastoreo.
- **Datos culturales.** Nada que reseñar.
- **Reseñas bibliográficas:**
 - GOBIERNO DE ARAGÓN *Guía de Árboles Monumentales y Singulares de Aragón*. Prames (1997).
 - URETA PEÑA, M.I., VILLOBAS OLIVAN, A. SECF. IV CONGRESO FORESTAL ESPAÑOL. *Visita técnica 9, Pinsapar de Orcajo- Laguna de Gallocanta* (2005).
 - VICENTE GRACIA, PABLO. *Campo de Daroca*. Colección Red Natural de Aragón, nº 24. (2008).
 - VALLADARES, A. 2009. 9520 *Abetales de Abies pinsapo Boiss*. En: VV.AA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España Madrid: Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 90 p
 - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JUNTA DE ANDALUCÍA. *Programa de Actuación del Plan de Recuperación del Pinsapo*, años 2015-2019.
 - CARREIRA *et al.* 2014 *Experiencias de manejo adaptativo derivadas de la retroalimentación investigación-gestión en los Pinsapares andaluces*. Capítulo 48 del Plan Nacional de adaptación al Cambio Climático. MAPAMA.
 - PEGUERO PINA, J.J., FLEXAS, J., GALMES, J., NIINEMETS, U., SANCHO KNAPIK, D., BARREDO, G., VILLARROYA, D. & GIL PELEGRÍN, E. (2012). *Leaf anatomical properties in relation to differences in mesophyll conductance to CO2 and photosynthesis in two related Mediterranean Abies species*. Plant, cell & environment.
 - PEGUERO PINA, J.J., SANCHO KNAPIK, COCHARD, H., BARREDO, G., VILLARROYA, D. & GIL PELEGRÍN, E. (2011). *Hydraulic traits are associated with the distribution range of two closely related Mediterranean firs, Abies alba Mill. and Abies pinsapo Boiss*. Tree physiology.
- **Otros datos de interés.** Nada que reseñar.
- **Propuesta de señalización:** de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del artículo 9 del Decreto 27/2015.
Mediante la señalización normalizada que se considere, se identificará su extensión y los accesos a la arboleda. Se propone colocar 3 señales tipo 7 (80 €) y 1 señal tipo 10, incluido postes (1.330 €) del Manual de señalización de la Red Natural de Aragón.
Se encuentra en ejecución el acondicionamiento sobre el terreno de una senda promocionada por el Ayuntamiento de Orcajo que se pretende registrar como sendero turístico de Aragón. Se ha instalado ya la plataforma en estructura de madera para un panel interpretativo y señales direccionales.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 27/2015.
No se considera necesario un régimen de protección específico de la arboleda dado que su estado sanitario es bueno, no se ve afectado por otros usos o actividades de riesgo para su conservación.
Se propone revisar el área de dispersión en un plazo de 15 años y, en su caso, aumentar la superficie del rodal declarado como arboleda singular. El área de dispersión será considerada como entorno de protección de la arboleda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 27/2015.

Teniendo en cuenta que la masa de *Abies pinsapo* Boiss. propuesta se encuentra dentro de un monte de Utilidad Pública, en relación con el proyecto de ordenación, en su redacción el rodal objeto del presente informe, deberá mantener su integridad tal y como está definido y delimitado una vez se efectúe la rodalización del monte. Se procederá de igual forma con el entorno de protección, el cual podrá estar compuesto por más de un rodal.

La gestión en la arboleda propuesta y en su entorno de protección irán encaminados a garantizar el fomento, mejora y conservación de la especie *Abies pinsapo* Boiss.

Cualquier actuación o inversión no prevista en el instrumento de gestión forestal que se realice en la arboleda deberá tener en cuenta su declaración como arboleda singular y ser justificada su necesidad y compatibilidad con la persistencia de la misma, debiendo asimismo contar con un informe favorable emitido de forma conjunta por las Direcciones Generales que ostenten en cada momento la competencia en materia de árboles y arboledas singulares, y en materia de gestión forestal, sin perjuicio de otras autorizaciones medioambientales que correspondan a otros organismos.

Las actuaciones o inversiones previstas en el instrumento de gestión forestal vigente que se realice en la arboleda deberán ser notificadas con antelación suficiente a la Unidad del Servicio Provincial de Zaragoza que ostente en cada momento la competencia en materia de árboles y arboledas singulares.

La revisión del instrumento de gestión forestal vigente cuando afecte a la arboleda deberá ser informado por la Dirección General que ostente la competencia en materia de árboles y arboledas singulares y dicho informe deberá tenerse en cuenta en la elaboración del documento final. En el mencionado informe sólo se valorarán los elementos que afecten a la arboleda.

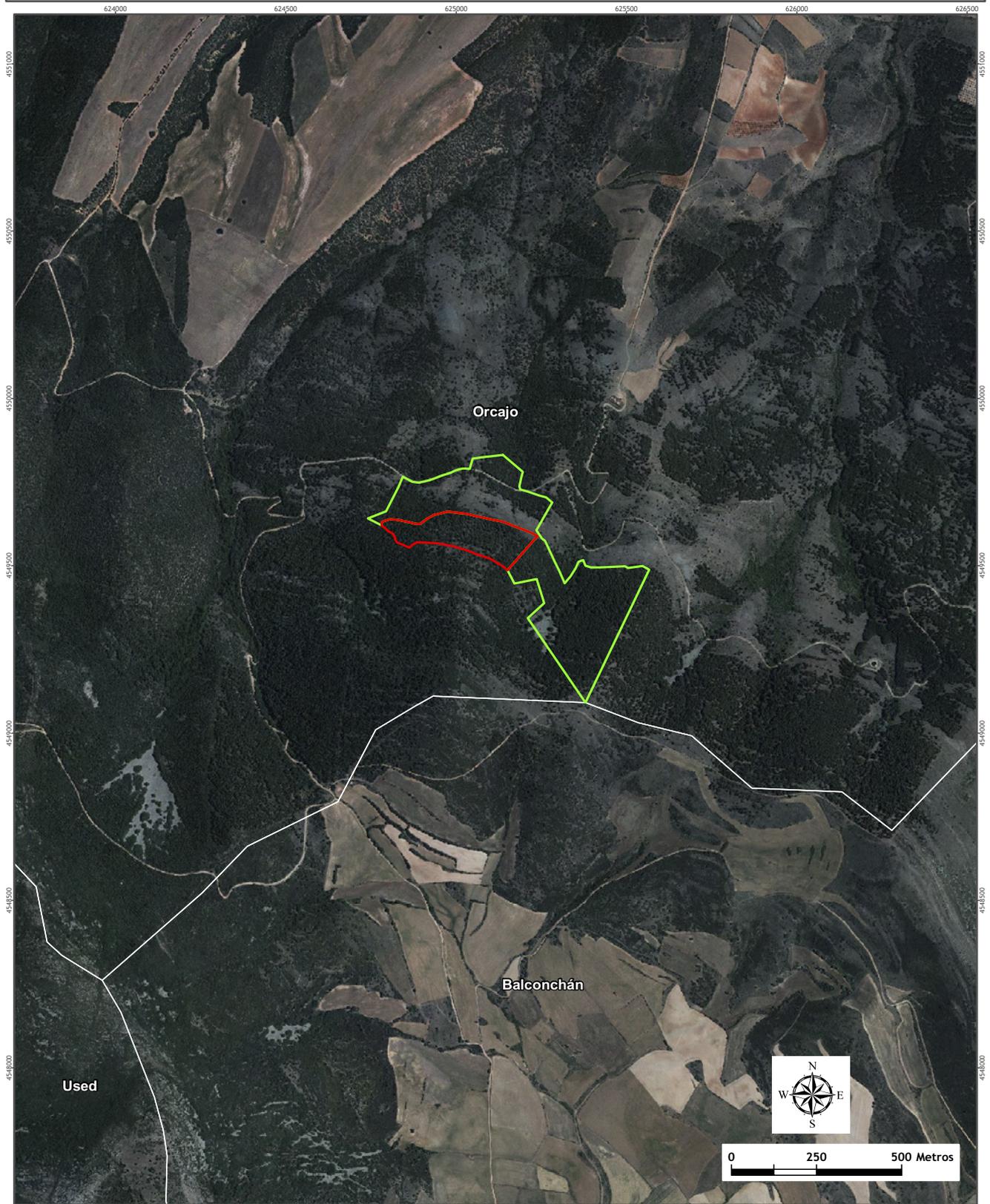
- *Necesidad de protección preventiva.* No se considera necesaria.
- *Propuesta valorada de las inversiones a realizar en la arboleda y en su entorno:*
 - En materia de uso público. Señalización, con un coste estimado de unos 1.410,00 €.
 - En materia de conservación y protección. No se considera necesaria.
 - En materia de sanidad. No se considera necesaria.
- *Ortofotos* con la localización de la arboleda, límites, parcelario catastral y accesos. Se incorporan a este informe los siguientes planos:
 - Plano nº 1: Mapa de localización sobre plano topográfico.
 - Plano nº 2: Mapa detalle sobre fotografía aérea.
- Se completa este informe con un álbum fotográfico de la arboleda, que se remite por vía digital a la dirección de correo electrónico **arbolessingulares@aragon.es**.

A la vista de lo expuesto se propone iniciar el procedimiento de declaración de singularidad de un rodal de Pinsapo (*Abies pinsapo* Boiss), de acuerdo con la descripción hecha en el presente informe.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2018



DECLARACIÓN DE SINGULARIDAD DE LA ARBOLEDA "PINSAPAR DE ORCAJO"



Leyenda

- Arboleda singular
- Entorno de protección

© Gobierno de Aragón. Todos los derechos reservados.

Observaciones:

ESCALA 1 : 10.000

Elipsoide GRS80. Proyección UTM. Datum ETRS89. Huso 30. Las coordenadas se expresan en metros.
 La información sobre los límites administrativos procede de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEARAGÓN).
 Los datos relativos a la propuesta de declaración de singularidad de la arboleda pertenecen a la Dirección General de Sostenibilidad.
 Gobierno de Aragón.
 Marzo de 2018



CSV: BOA20180418021